



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2018-00453-02

Auto de Sustanciación No. 0510

Neiva, Huila, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

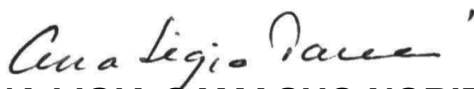
Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por
JULIETH IVONNE BANGUERA ANGULO en
frente de la EDITORA DEL HUILA LIMITADA.

De acuerdo al informe allegado por la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva el día 02 de junio de la presente anualidad, que da cuenta de la ausencia de registro y notificación del auto del 15 de enero de 2021, emitido por este despacho, que admitió el recurso de alzada incoado por la parte demandada, en contra de la providencia del 17 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, en atención a la asignación que del mismo se efectuase mediante acta No. 19 del 13 de enero de 2021, y que se observa en el Sistema de Gestión Judicial de Procesos, que el Magistrado EDGAR ROBLES RAMÍREZ, conoció con anterioridad del presente asunto; se **DISPONE**:

PRIMERO. - Dejar sin efectos el auto calendarado 15 de enero de 2021 que admitió el recurso de alzada incoado por la parte demandada, en contra de la providencia del 17 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, Huila.

SEGUNDO. - Remitir las diligencias al Magistrado EDGAR ROBLES RAMÍREZ para lo de su cargo, desplegando los trámites administrativos correspondientes para la compensación a que haya lugar.

CÚMPLASE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc255a31cc90bc53cdb6547ddcf200d006d95abe83c74d79579ee82fab8a9823**

Documento generado en 05/06/2023 08:48:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>